

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES VARIEDADES ECOLOGICAS DE PAPA NATIVA DEL DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10311778493	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	QUITO CARIRE EUSEBIO	Hora de envío :	22:10:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Estimados comité de selección. Solicito que se aclare la variedad especifica o nombre o en caso contrario modificar el nombre de la semilla de papa tornillo, de la partida 1.2.3.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.2      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

respecto a la consulta y/o observaciones se derivó al área usuaria en merito al artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y habiendo obtenido la respuesta del área usuaria que establece que no se modificara los nombres y/o variedades de las semillas de papa por que se encuentran estipulados de acuerdo al expediente técnico, por el cual este comité NO ACOGE las consultas y observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES VARIEDADES ECOLOGICAS DE PAPA NATIVA DEL DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10311778493

Nombre o Razón social : QUITO CARIRE EUSEBIO

Fecha de envío : 04/09/2024

Hora de envío : 22:10:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Estimados comité de selección. Solicito que se cambie la variedad de la semilla de papa Moropalta de la partida 1.2.4. por la poca concurrencia que tiene en el mercado y los productores de semilla; por otra variedad que es el HUAYRO MACHO ya que es mas conocida y que tiene mayor presencia en el mercado nacional, hogar de los consumidores finales y la industrialización; y de la misma manera esto beneficiara al concurso dado que habrá mas concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1.2

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

respecto a la consulta y/o observaciones se deriva al área usuaria en merito al artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y habiendo obtenido la respuesta del área usuaria que establece que no se modificara los nombres y/o variedades de las semillas de papa por que se encuentran estipulados de acuerdo al expediente técnico, por el cual este comité NO ACOGE las consultas y observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES VARIETADES ECOLOGICAS DE PAPA NATIVA DEL DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10311778493

Nombre o Razón social : QUITO CARIRE EUSEBIO

Fecha de envío : 04/09/2024

Hora de envío : 22:10:48

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Estimados comité de selección. Solicito que se cambie la variedad de la semilla de papa LLamasencca de la partida 1.2.5, por otra variedad que es el HUAMANTANGA Y/O PASÑAPAPA ya que es mas conocida y que tiene mayor presencia en el mercado nacional; y de la misma manera esto beneficiara al concurso dado que habrá mas concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 1

**Literal:** 1.2

**Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

respecto a la consulta y/o observaciones se derivo al área usuaria en merito al artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y habiendo obtenido la respuesta del área usuaria que establece que no se modificara los nombres y/o variedades de las semillas de papa por que se encuentran estipulados de acuerdo al expediente técnico, por el cual este comité NO ACOGE las consultas y observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES VARIETADES ECOLOGICAS DE PAPA NATIVA DEL DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10311778493

Fecha de envío : 04/09/2024

Nombre o Razón social : QUITO CARIRE EUSEBIO

Hora de envío : 22:10:48

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Estimados comité de selección. Solicito que se cambie la variedad de la semilla de papa Yana imilla de la partida 1.2.7, por otra variedad que es el PASÑA SUYTO CASPAR ya que es mas conocida y que tiene mayor presencia en el mercado nacional y la industrialización; y de la misma manera esto beneficiara al concurso dado que habrá mas concurrencia de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1.2

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

respecto a la consulta y/o observaciones se derivo al área usuaria en merito al artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 29 del D.S. 344-2018- EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones¿. se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y habiendo obtenido la respuesta del área usuaria que establece que no se modificara los nombres y/o variedades de las semillas de papa por que se encuentran estipulados de acuerdo al expediente técnico, por el cual este comité NO ACOGE las consultas y observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null